Informe secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término oportuno presentó escrito de apelación frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021. A despacho para decisión.

Segovia, 21 de septiembre de 2021

ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO
Escribiente

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	IVAN DE JESUS VALENCIA MUÑOZ
DEMANDADOS	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
RADICADO	057364089001 2021 00060 00
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 273-106
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021.

En consecuencia, envíense de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 97

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de septiembre de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.